

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°168, DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2015, EN PARTE QUE INDICA.

SANTIAGO, 09 FEB 2015

EXENTA N° 260 /

VISTO: La Ley 17.301, establece que el beneficio de jardín infantil, se enmarca en el ámbito de la seguridad social; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°18.834, contiene el Estatuto Administrativo, que regula las relaciones entre el Estado y el personal de sus respectivas instituciones; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°28, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento General para los Servicios de Bienestar Fiscalizado por la Superintendencia de Seguridad Social, La Ley N°20.798, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y documentos conductores N°379583 y N°381312.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, a través de Resolución Exenta N°168, de fecha 02 de febrero de 2015, se aprobó el gasto relacionado con el otorgamiento del beneficio de Jardín Infantil año 2015 para los/as hijos/as de funcionarios/as del Ministerio de Bienes Nacionales.

2°.- Que, mediante documento conductor N°381312, iniciado con fecha 09 de febrero de 2015, la Encargada del Servicio de Bienestar ha solicitado modificar el mencionado acto administrativo, en el sentido de incorporar al beneficio de Jardín Infantil a la hija del funcionario Jaime Alvarado Guzmán y excluir del otorgamiento a la hija del funcionario Haroldo Henríquez Aguilera. Además, ha solicitado efectuar la rectificación del RUT de la funcionaria Rosse Sciberras Calderón.

3°.- Que, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°42, de fecha 21 de enero de 2015, el Jefe de Presupuesto refrendó el otorgamiento del beneficio de Jardín Infantil para funcionarios/as del Ministerio de Bienes Nacionales para el año 2015.

4°.- Que, en atención a lo anteriormente expuesto, es necesario modificar el numeral 7° del Considerando en la Resolución Exenta N°168, de fecha 02 de febrero de 2015.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

RESUELVO:

1°- Modifícase el numeral 7° del Considerando en Resolución Exenta N°168, de fecha 02 de febrero de 2015, en el siguiente sentido:

Donde dice:

N°	Funcionario(a)	RUT	D V	Nombre Hijo(a)	Detalle del periodo (2014)	N° de meses beneficio	Establecimiento
20	Haroldo Henríquez Aguilera	12.459.074	4	Florencia Henríquez Spencer	Marzo a Diciembre	10	Colegio San Ignacio del Bosque
43	Rosse Sciberras Calderón	12.610.675	0	Rodrigo Abiuso Sciberras	Marzo a Diciembre	10	Colegio Seminario Pontificio Menor

Debe decir:

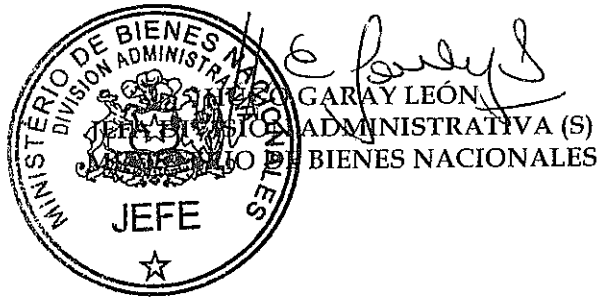
N°	Funcionario(a)	RUT	D V	Nombre Hijo(a)	Detalle del periodo (2014)	N° de meses beneficio	Establecimiento
20	Jaime Alvarado Guzmán	12.998.971	8	Matilde Sofía Alvarado Kretschmar	Marzo a Diciembre	10	Colegio Arriaran Barros
43	Rosse Sciberras Calderón	13.332.234	5	Rodrigo Abiuso Sciberras	Marzo a Diciembre	10	Colegio Seminario Pontificio Menor

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

DIVISION ADMINISTRATIVA
JPN/NGO/CBV/ESD

2º.- En todo lo no modificado, sigue vigente la Resolución Exenta N°168, de fecha 02 de febrero de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas
- U. Recursos Físicos (2)
- Servicio Bienestar
- Archivo